



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.papminhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones en materia de asociaciones, aprobada en fecha 1 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de fecha 10 de junio de 2016 y su modificación aprobada por acuerdo plenario del 22 de diciembre de 2018 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 42, de fecha 1 de marzo de 2019.

SEGUNDO. Objeto.

La concesión de subvenciones tiene por objeto financiar las actividades de promoción y difusión cultural y desarrollo de actividades deportivas federadas. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

— Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc... financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio. Subvencionándose la compra de dotación de equipamientos y gastos del desarrollo de la actividad de dichas asociaciones

— Promoción y difusión cultural: Subvencionar espectáculos de los diversos estilos musicales, los programas de formación práctica musical, las actuaciones de baile, de representación teatral y las actividades que conlleven promoción cultural y difusión del nombre del municipio.

TERCERO. Crédito Presupuestario.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria, 334-48001, "Transferencias corrientes. Subv asociaciones", por importe total de 3.250,00 euros correspondientes al presupuesto del año 2020.

CUARTO. Gastos Subvencionables.

— Deportes: Se subvencionarán las cuotas federativas, arbitraje, mutualidades, transporte derivado de la competición y gastos de tipo similar que sea necesario realizar, tales como la compra de dotación de equipamientos y gastos del desarrollo de las actividades deportivas organizadas por las asociaciones deportivas, federaciones etc., así como para las competiciones y eventos deportivos organizados con motivo de las fiestas del municipio.

— Promoción y difusión cultural: Los diversos gastos asociados al desarrollo de los diversos espectáculos objeto de la convocatoria, tales como las de representación teatral, práctica musical, de baile, y otras actividades de indudable carácter de promoción cultural asociado al municipio.

QUINTO. -Beneficiarios.

Las personas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras de la convocatoria.





Para obtener la condición de será necesario que la entidad esté domiciliada en la localidad, además de que lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma acreditándolo fehacientemente.

SEXTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 20 de noviembre de 2020 (inclusive).

SÉPTIMO.-Otros datos de interés.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Torrelobaton o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

— Instancia, facilitada por el Ayuntamiento, suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Acreditación de la personalidad

- Fotocopia del NIF del representante de la asociación.

- Acreditación de dicha representación

- Fotocopia de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma.

- Número de Identificación Fiscal de la entidad y Certificado emitido por el secretario de la entidad donde se acredite que todos los datos son ciertos.

— Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

— Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.

— Justificantes del pago de las facturas aportadas.

— Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

— Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Torrelobaton, a 7 de enero de 2020.
LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

